



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

El Sr. V. S. mandan parare a los Cavalleros Patrono, y Dupicado mas antiguos, deienos unidos (con la devida sumision, y respeto, llevados en un buen zelo Patriótico precedido el examen puelo que el caso exige) han practicado las dilig. con resp. a la miancia de los referidos; Y reconozen, que siempre que eson fabrica quon el pan con los trigos que ponen en la alta consideracion de V. S. cuyo precio son la sesenta y quatro, y sesenta y cinco r. se le puede bajar una onza al pan que se vende a diez quantos, que en el dia tiene diez; con cuya rebaja no experimentaran el perjuicio que tanto exclaman se le origina en el dia.

Dandose p. V. S. (si merecen su aceptacion) la prov. que tenga por mas conveniente p. remedio de publico, y q. al mismo tiempo no se le cause yreparable dano a los dueños. Asi lo sentimo, y por tanto lo firmamos. a unciay octubre 3 de 1795=

Salvador Vinader, Proque Bayona

Miguel de Sison, y Fonseca

